



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia 5150- Tel. 4255645 - 4400 -SALTA



SALTA, 05 de Febrero de 2.014
Expte. N° 6012/14

RES. DECECO- N° 026/14

VISTO:

La necesidad de la Dirección General Administrativa Económica de disponer de fondos para atender gastos menores y urgentes y que al día de la fecha el monto autorizado por Res. CS N° 492/08, no es suficiente para atender los gastos de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar los montos autorizados por la mencionada Resolución, teniendo en cuenta que el mismo resulta insuficiente para atender los gastos menores y urgentes que se producen en esta Unidad Académica, dado el aumento generalizado de precios.

Que el monto a asignar ascendería a la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), en concepto de Caja Chica.

Que la presente erogación será atendida con Fondos del Presupuesto.

Que los comprobantes de rendición de cuentas deberán estar firmados por el responsable ejecutor del gasto y conformados en todos los casos por el Decano o Vice-Decano o, en su defecto por la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación o Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

Art. 1°.- Asignar a Dirección Administrativa- Económica de esta Unidad Académica, la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, en concepto del Régimen de **Caja Chica** para atender los pago menores y urgentes, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 2°.- Dejar establecido que las Rendiciones de Cuentas se regirán por la Ley N° 24.156 –Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y serán autorizados por el Sr. Decano o Vice-Decano o, en su defecto por la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación o el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Art. 3°- Imputar a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2014.

Art. 4°- Publíquese, comuníquese y archívese.

apia/mcac

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativos



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO